REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco Agrario de Colombia
Accionado	SILVIA ANDREA ECHEVERRY ORTIZ (Deudora Principal) y FRANCY ELENA ARIAS SANTILLANA (Avalista)
Radicado	05649-40-89-001-2023-00289-00
Providencia	Auto # 0190
Asunto	- Corrige auto 173

Advierte el Juzgado que en la providencia de fecha diciembre cuatro (04) de 2023, se incurrió en un error por cambio de números, susceptible de ser corregido en los términos del artículo 286 del C. G. del P., en virtud a que se anotó en el numeral 4° de la parte considerativa y numeral 6° de la parte resolutiva, en el sentido de que es el embargo de remanentes, por ya existir una medida cautelar con antelación

De acuerdo con lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS,

RESUELVE

1º: CORREGIR el numeral 4° de la parte considerativa y el numeral sexto inciso 4° de la providencia de fecha diciembre 04 de 2023, que libra mandamiento de pago, el cual quedará de la siguiente manera:

Igualmente se decreta el embargo y secuestro de remanentes sobre el derecho o cuota parte que posee de la demandada sobre los inmuebles ubicados en la garrucha del municipio de San Carlos, identificados con matrículas inmobiliaria 018-85741 y 018-35823. Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Marinilla con copia al apoderado, con la anotación que es el embargo de remanentes

Lo demás conservará su validez.

2º. **NOTIFÍQUESE** el presente auto conjuntamente con el de fecha diciembre 049 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FLOR JANNET GIRALDO GALLEGO
Juez (e)

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 028 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8), el día 04 de ABRIL de 2024 a las 08:00am.

IVAN GARCIA
SECRETARIO AD-HOC